RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

1844/2017.- Oferta Genérica al SEF para la Contratación Laboral Temporal de 1 albañil, 1 fontanero y 5 peones de la construcción de edificios.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2017 la Responsable del Centro Municipal de Empleo, Formación e Igualdad presenta informe sobre la necesidad de iniciar el proceso de selección para el Programa de Empleo Público Local — RENOVACIÓN VESTUARIOS PISTAS MUNICPALES JUAN CARLOS I - de acuerdo con la Resolución de Concesión de Subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 18/07/2017, conforme establece la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de 27 de febrero de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de Empleo Público Local, de una subvención de 54.000 euros para la contratación de 1 albañil, 1 fontanero y 5 peones de la construcción de edificios, durante un período de 6 meses.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda, Empleo e Industria de fecha 24 de agosto, para llevar a cabo el proceso de selección de este Programa Público de Empleo, para la contratación de los puestos mencionados.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento para el proceso de selección de personal temporal eventual del Programa de Empleo Público Local - RENOVACIÓN VESTUARIOS PISTAS MUNICPALES JUAN CARLOS I - de un albañil, un fontanero y cinco peones de la construcción de edificios.

Segundo.- Se trata de un Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden 14 de noviembre de 2016 del Presidente del SEF, publicada en BORM el 16 de noviembre, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, así como a la Memoria presentada ante el SEF de solicitud de subvención de este programa.

Tercero.- Presentar de forma Telemática al SEF Oferta genérica derivada del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro con objeto de que se preseleccionen un máximo de cuatro candidatos/as por puesto,





XCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

que tengan como mínimo la titulación de Graduado Escolar o equivalente, dando traslado de las bases de selección.

Cuarto.- Designar como miembros de la Comisión de Selección que han de valorar méritos aportados y entrevista a:

Presidente/a:

Titular: Eva Ma Perea Morales

Suplente: Joaquín Carrasco Núñez

Secretario/a:

Titular: Juana Ma Fernández Quevedo

Suplente: Pedro Carrasco Sánchez

Vocales:

1-Titular: Ramón Giménez Rodríguez

Suplente: Salvador Medina López

2-Titular: Pedro Jesús Robles Martínez

Suplente: Julia Martínez Rodríguez

3-Titular: Antonio Robles Sánchez-Guerrero

Suplente: Juan Fernández Robles

Asesora técnica: Visitación Espallardo Robles

I- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

II- De los acuerdos adoptados por los órganos de selección en este proceso se dejará constancia en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Web municipal, durante 3 DÍAS HÁBILES, con objeto de que los aspirantes puedan presentar alegaciones o realizar alguna observación sobre el Acta de la Comisión que contiene las puntuaciones definitivas de los candidatos.

III- Una vez obtenidas las calificaciones finales del proceso, transcurrido el plazo anterior sin que se haya presentado alegaciones o, contestadas, en su caso, se elevará propuesta de contratación laboral temporal para las especialidades descritas en el inicio del presente decreto.





Quinto.- Todos los puestos tendrán una jornada de trabajo de 40 horas a la semana, de lunes a viernes.

Sexto.- Los puestos de trabajo ofertados se corresponden a los siguientes niveles de acuerdo a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Albañil y fontanero C2, N16, R3, peones de la construcción de edificios E, N14, R2.

Séptimo.- Requisitos específicos de la oferta genérica:

Para todos los puestos de trabajo, los participantes deberán ser trabajadores desempleados no ocupados que estén disponibles para el empleo y adecuados para el puesto e inscritos en los Servicios Públicos de Empleo del SEF de acuerdo a la Orden de Bases de 14 de noviembre de 2016.

Estar en posesión como mínimo de los estudios de Graduado Escolar o equivalente.

Octavo.- Las candidatas y candidatos preseleccionados, se presentarán a partir de la comunicación del SEF en un plazo de 3 días naturales en el Centro Municipal de Empleo, Formación e Igualdad con la carta de derivación a oferta y con la documentación que deseen aportar para la valoración de méritos en original y fotocopia o fotocopia debidamente compulsada expresada en esta Resolución. En este plazo tendrán que presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el Registro General del Ayuntamiento junto con la documentación exigida.

Noveno.- Una vez remitidas las candidaturas por la Oficina de Empleo de Caravaca de la Cruz y presentada la documentación por parte de los candidatos y candidatas se utilizarán los criterios de valoración de méritos y entrevista personal de acuerdo al siguiente baremo:

Méritos: Hasta 8 puntos

Experiencia profesional relacionada con el puesto: Máximo 3 puntos

Desde 1.095 días	3 ,0 puntos
Entre 730 a 1.094 días	2,75 puntos
Entre 365 a 729 días	2,50 puntos
Entre 181 a 364 días	2,25 puntos
Entre 90 a 180 días	2,00 puntos
Entre 15 a 89 días	0,50 puntos

Formación académica, complementaria Máximo 5 puntos





Por titulación académica y capacitación profesional relacionada con la construcción, edificación y superior a la exigida *Se puntuará solo la de mayor nivel		
Cursos a partir de 200 horas, relacionados con la actividad de construcción	1,0 puntos	
Cursos de 101 a 200 horas, relacionados con la actividad de construcción	0,75 puntos	
Cursos de 20 a 100 horas relacionados con la actividad de construcción	0,50 puntos	
Cursos de 5 a 10 horas, relacionados con la actividad de construcción	0,10 puntos	

Entrevista:

Máximo 2 puntos

Se desarrollará una entrevista semiestructurada sobre los conocimientos y experiencia en construcción y edificación..

Décimo.- Acreditación de méritos

Se presentarán en original y copia o fotocopia debidamente compulsada

Experiencia profesional:

- 1) Curriculum Vitae, que describa tareas y funciones desempeñadas relacionadas con el objeto del proyecto.
- 2) Vida Laboral del candidato o candidata.
- 3) Documentos (nóminas, certificado de empresa, alta en el IAE, Colegio profesional, Seguridad Social etc), que acrediten dicha experiencia laboral de forma fehaciente.





Formación académica, complementaria y competencia en idiomas:

- 1) Titulaciones de formación académica o certificados de profesionalidad relacionadas, de acuerdo a la valoración de méritos.
- 2) Cursos y/o seminarios relacionados de acuerdo a la valoración de méritos.

Décimo primero.-

Una vez valorados los méritos aportados y la entrevista por la Comisión de Selección, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en www.caravaca.org, las calificaciones obtenidas (suma de méritos más entrevista) por los candidatos y las candidatas presentadas por orden de puntuación, resultando seleccionados los 5 primeros en los puestos de peones de la construcción de edificios y los primeros para los puestos de albañil y fontanero, quedando en reserva por orden de puntuación las restantes candidaturas siempre que cumplan los requisitos. Se establece un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Décimo segundo.-

Solo se valorarán titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título. Y Certificaciones emitidas por el organismo competente en la materia en cuanto a certificados de profesionalidad y formación complementaria.

Décimo tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros que componen la Comisión de Selección.

Décimo cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz, D. José Moreno Medina, a once de octubre de dos mil diecisiete. Ante mí, la Secretaria General.

EL ALCALDE

Edo. José Moreno Medina.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Eva Mª Perea Morales.

